



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORA MARGARITA CECILIA BARRIGA PINO, EN VIRTUD DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO DE SU AUTORÍA TITULADO "MIA EN EL TERREMOTO".

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (**M.I. Municipalidad de Guayaquil**), representada en este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, **Consultor Legal**, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Subprocurador Síndico Municipal**, por delegación del Abogado Jaime Nebot Saadi, **Alcalde de Guayaquil**, y por otra parte, la señora **Margarita Cecilia Barriga Pino**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las Municipalidades la de patrocinar actividades culturales en beneficio de la colectividad (letra q del Art. 54). Así mismo, dicho código establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados (incluidos los municipales), entre otros, la obtención de un hábitat seguro, así como la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes (letras f y h del Art. 4).



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.2.** La Constitución de la República del Ecuador, menciona en el Título VII, Capítulo Primero, Sección Quinta, que trata sobre la cultura, artículo 380 que serán responsabilidades del Estado: "...5. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales*". Así mismo, menciona en la Sección Novena, que trata sobre la gestión de riesgo, artículo 389, que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.
- 2.3.** El libro denominado "**MIA EN EL TERREMOTO**", es un cuento dirigido al público infantil. Su argumento gira en torno al personaje de "Mía", quien está en compañía de "Don Che", su padre, quien lee la noticia en el diario de lo sucedido en Chile. Mía tiene un sueño sobre el terremoto, viaja a Santiago y a las pocas horas sobreviene el movimiento telúrico, y su amigo imaginario "León Dormido" la ayuda a salir del problema. Cuando ella despierta su padre le indica qué hacer en estos casos.
- 2.4.** La señora **Margarita Cecilia Barriga Pino** es una persona amante a los libros, sobre todo de los infantiles, su actividad profesional es la realización de actividades de animación a la lectura. Además, ha dado clases en la carrera de Educación de Párvulos de la Universidad Católica de Guayaquil.
- 2.5.** Mediante comunicación del 20 de mayo del 2010, la señora Margarita Cecilia Barriga Pino, manifestó al Primer Personero Municipal lo siguiente:

"(...)

Después de tener la vivencia del terremoto en Santiago de Chile, he querido comunicarle a los niños mi experiencia y qué mejor hacerlo con un cuento, por eso estoy sacando el tercero de la colección "Los cuentos de MIA", este tiene por título "MIA EN EL TERREMOTO", desde ya estoy segura gustará tanto como los anteriores: MIA y el MIA VA DE PASEO, mi deseo es que los niños sepan que hacer en una emergencia (...)

(...)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

...Pero "MIA EN EL TERREMOTO", no podría salir a la luz sin el apoyo de sus amigos, ustedes, como lo han hecho con los dos anteriores, sin su auspicio ella no podría estar con los niños.

El libro estará listo a fines de junio, lo editará ediciones VN, en un tiraje de 2000 ejemplares a full color en papel couché y pasta cartoné, lo cual garantiza que será un libro de primera calidad. Para financiar esta publicación esperamos contar con el auspicio de ustedes, a quienes les interesa mucho la difusión de la lectura, la cultura y el conocimiento del niño.

Por tal razón solicitó un aporte municipal de **US \$1.000,00**.

- 2.6. El señor Alcalde, mediante oficio **AG-2010-15056** del 27 de mayo del 2010, trasladó para conocimiento de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, la comunicación enviada por la señora Margarita Barriga de Baquerizo, quien solicitó un aporte económico municipal por el valor de **US \$1.000,00** para la edición del cuento titulado "*Mía en el Terremoto*".
- 2.7. Con oficio **No. DCPC-BIB-2010-1039** del 17 de junio del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicitó al señor Alcalde de Guayaquil, su autorización para el inicio del trámite para la elaboración del convenio pertinente, por el aporte económico de USD \$ 1,000.00 solicitado por la señora Margarita de Baquerizo, para la publicación del libro de su autoría "*MIA EN EL TERREMOTO*".
- 2.8. Mediante oficio No. **AG-2010-18053** del 22 de junio del 2010, el señor Alcalde de Guayaquil, trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal, copia del oficio No. DCPC-BIB-2010-1039 suscrito por el Director de Cultura y Promoción Cívica, donde se acompañó el informe de disponibilidad presupuestaria No. 11464 del 14 de junio del 2010, relativo a la petición de la señora Margarita Cecilia Barriga Pino.
- 2.9. El Director de Cultura y Promoción Cívica con oficio **No. DCPC-BIB-2010-1771** del 23 de septiembre del 2010, informó a la Procuraduría Síndica Municipal, que el 19 de agosto del 2010, la señora Margarita Barriga de Baquerizo realizó la presentación del mencionado cuento, explicando los motivos por los que no se llevó a cabo el lanzamiento de la obra en el mes de junio del mismo año, situación con la que dicha Dirección Municipal estuvo de acuerdo. Así mismo, indica que 50 ejemplares se recibieron el 30 de agosto del 2010, y que el evento se realizó a satisfacción de tal Dirección.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Adicionalmente remitió la documentación que soporta la realización del lanzamiento de la obra (recortes de prensa, fotografías e invitaciones).

- 2.10.** El M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión ordinaria del 28 de octubre del 2010 resolvió autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación con la señora Margarita Barriga de Baquerizo, con la finalidad de promover el desarrollo cultural con obras literarias que fomentan en el Cantón la lectura especialmente en el público infantil y que además son de carácter ilustrativos, como es el caso de la obra señalada al tratarse de temas preventivos en caso de un terremoto. Dicho Convenio no fue suscrito por las partes, en razón de que entró en vigencia el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, norma que contenía disposiciones que limitaban las asignaciones hacia los particulares por parte de un ente público.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del artículo 104 del mencionado cuerpo legal, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.11.** El M.I. Concejo Cantonal, con fecha 13 de enero del 2011, emitió la **"Resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad"**, publicada en la Gaceta Oficial No. 4 del 17 de enero del 2011, Resolución que viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Así mismo, en la Disposición Tercera establece que: "En función de los diversos ramos de la administración municipal, y en atención a la función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de acuerdo al artículo 54a del COOTAD (...) establécense como criterios y orientaciones generales para la realización de las indicadas transferencias, los siguientes: a) La ejecución de los proyectos o programas debe beneficiar a la comunidad; se procurará que beneficie a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez..."; b) La ejecución de los proyectos o programas debe servir para fomentar, promocionar o consolidar la cultura, el arte (...), la educación (...) la producción literaria, intelectual o científica..."

2.12. Con oficio **DF-PRE-2011-451** del 10 de febrero del 2011, el Director Financiero Municipal, remite a la Procuraduría Síndica Municipal el informe de disponibilidad presupuestaria **No. 4051** de la misma fecha, por el valor de 1.000,00, que reemplaza al informe No. 11464 del 14 de junio del 2010.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de **US \$ 1,000.00** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**) a la señora **Margarita Cecilia Barriga Pino**, para ayudar a cubrir parte de los costos de impresión del cuento titulado "**MIA EN EL TERREMOTO**"; contribución que se da como una forma de promover el desarrollo cultural con obras literarias que fomentan en el cantón la lectura especialmente en el público infantil, así como una forma de prevenir el riesgo ante posibles desastres.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**), se obliga a entregar a la señora Margarita Cecilia Barriga Pino, un aporte económico de US \$ 1,000.00, para ayudar a cubrir parte de los costos de impresión del cuento "**MIA EN EL TERREMOTO**", cuyo lanzamiento se lleva a cabo el 19 de agosto del 2010.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la Auditoría Interna Municipal constatará su correcta utilización.

4.2.- La **señora Margarita Cecilia Barriga Pino**, se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, exclusivamente para cubrir los costos de la impresión del cuento "MIA EN EL TERREMOTO".

4.3.- La **señora Margarita Cecilia Barriga Pino**, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**).

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil, (**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 4051 del 10 de febrero del 2011, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de \$ **1,000.00**, con cargo a la partida presupuestaria No. **5.3.02.99.004.0.23120**.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORA MARGARITA CECILIA BARRIGA PINO, EN VIRTUD DE LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO DE SU AUTORÍA TITULADO "MIA EN EL TERREMOTO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesiones del 28 de octubre del 2010 y 24 de febrero del 2011.

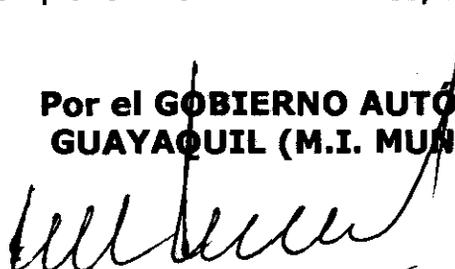
CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

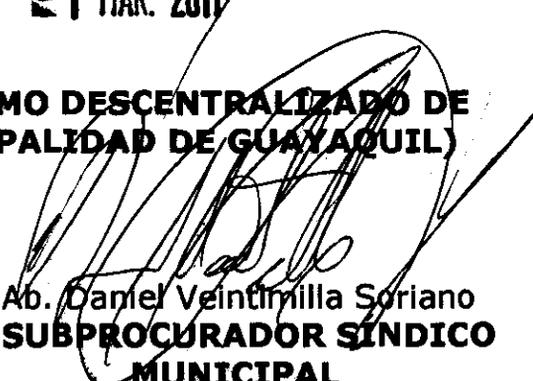
Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

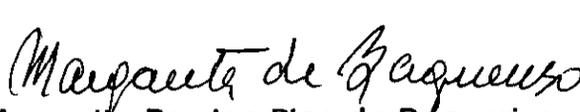
- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.-** Comunicaciones de la señora Margarita Cecilia Barriga Pino.
- 8.3.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 4051, emitido por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de USD \$ 1,000.00.
- 8.4.-** Oficios Nos. AG-2010-15056; DCPC-BIB-2010-1039; AG-2010-18053 y DCPC-BIB-2010-1771; DF-PRE-2011-451.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **1 MAR. 2011**

Por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SINDICO MUNICIPAL


Sra. Margarita Barriga Pino de Baquerizo
C. C. 090235979-3